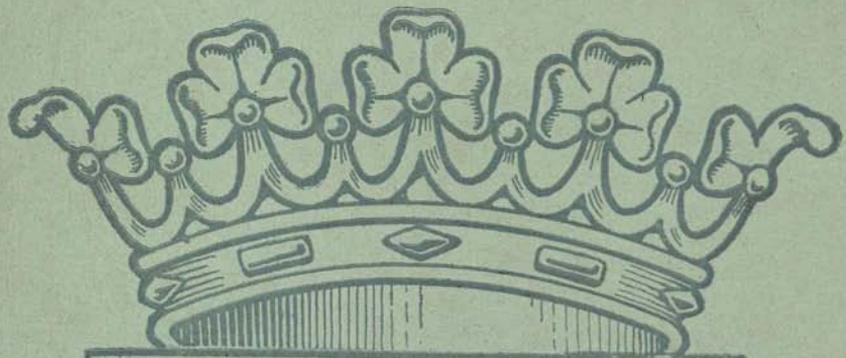


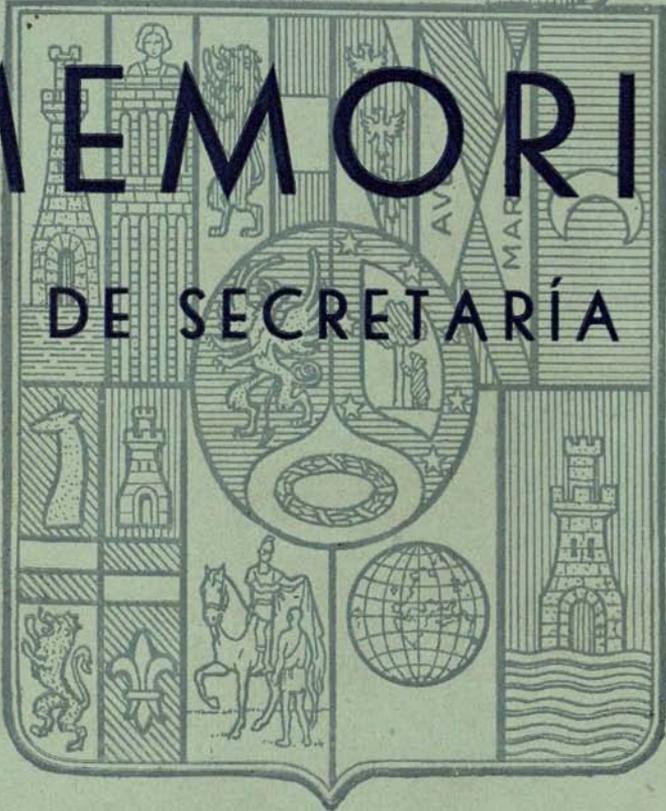
R1253

Parte Española antiguo memoria

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID



MEMORIA DE SECRETARÍA



AÑOS 1947 Y 1948

**Diputación
Provincial**

Biblioteca

Reg.

Vols.

Sig.

R. 8.426.



MEMORIA

MEMORIA

DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCELENTÍSIMA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

MEMORIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID
CONFORMACIÓN EN LOS AÑOS 1847-1850

MEMORIA

QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, FORMULA EL SECRETARIO GENERAL, D. SINESIO MARTÍNEZ Y FERNÁNDEZ-YÁÑEZ, EXPONIENDO LA LABOR REALIZADA POR LA CORPORACIÓN EN LOS AÑOS 1947 Y 1948

IMPRENTA PROVINCIAL
MADRID, MCML

MEMORIA

CORPORACIÓN EN LOS AÑOS 1947 Y 1948
NIENDO LA LABOR REALIZADA POR LA
MARTÍNEZ Y FERNÁNDEZ-YÁÑEZ, EXPO-
EL SECRETARIO GENERAL, D. SINESIO
SIONES LEGALES VIGENTES, FORMULA
QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPO-



Excmo. Sr.:

La presente Memoria, que, en cumplimiento del artículo 137 del Estatuto Provincial, en armonía con el apartado 13 del artículo 29 del Reglamento de Funcionarios provinciales de 2 de noviembre de 1925, redacta esta Secretaría, recoge la labor llevada a cabo por la Corporación en los dos últimos años, período de tiempo que coincide casi exactamente con la vida alcanzada por la Comisión Gestora que tomó posesión el día 3 de febrero de 1947 y terminó sus funciones el 23 de abril de 1949.

En la última Memoria del año 1945, que abarca lo actuado desde el año 1941, se examina con gran atención la materia relacionada con la organización y funcionamiento de la Diputación Provincial, se comenta la legislación aplicable y cuanto concierne a la buena marcha de la Administración y se estudian con profundidad todos los aspectos de la vida provincial, las Instituciones que la integran, sus servicios y cuanto guarda relación con el cumplimiento de sus fines. Repetirlo ahora sería duplicación innecesaria, por lo que, partiendo de aquel trabajo, hemos de limitarnos a continuarlo.

La Comisión Gestora que empezó su actuación a principios del año 1947 se rigió por iguales leyes y preceptos que se aplicaron a las Comisiones Gestoras anteriores, pues aun habiéndose publicado la ley de Bases de 17 de julio de 1945, seguía sin articular y desenvolverse, salvo

en algunas de sus partes, como en lo tocante a la Hacienda, que motivó el Decreto de 25 de enero de 1946, en la actualidad vigente. Razón por la que la labor que comentamos en esta Memoria puede considerarse como continuación de la desarrollada por la Comisión Gestora que la precedió, si bien, en su corta actuación de veintiséis meses, ha dado cima a problemas difíciles: unos, que venían arrastrándose de años anteriores, y otros, que surgían en la tarea de todos los días.

Por tanto, quiere decirse que el no haberse articulado la ley de Bases, no fué impedimento para que su influjo se dejara sentir en la administración de la provincia, como en el curso de esta Memoria iremos exponiendo.

El día 3 de febrero de 1947 se constituyó la nueva Comisión Gestora, bajo la presidencia del excelentísimo señor don Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia, integrada por los miembros que en otro lugar de esta Memoria se consignan.

Apenas empezada su gestión les salieron al paso las primeras dificultades de tipo económico, pues un marcadísimo déficit de dieciocho millones de pesetas amenazaba la vida misma de la Diputación Provincial; desnivel económico que no sería justo cargar a las Gestoras anteriores, sino que debe buscarse su origen en causas de carácter general, como el elevado coste de la vida, la mayor amplitud en los fines que se les encomendaba y otras más concretas, como la escasez de recursos, motivado principalmente por la supresión del impuesto de Cédulas personales por Ley de 19 de enero de 1943, cuyo vacío no se ha llenado todavía; unido todo esto al período de transición o adaptación de las Haciendas locales a las nuevas Bases o principios, que no han logrado aún encajar en la realidad.

Fácil es comprender la ingente labor que se presen-

taba a la Comisión Gestora, que atacó, con los medios disponibles, los fines llamados a cumplir, sin recurrir al socorrido y heroico remedio de cercenar los gastos ; pero imponiéndose una conducta de austeridad y una recta administración que, sin desatender a numerosas e ineludibles necesidades, diesen solución a tan grave problema.

Las Diputaciones provinciales, que, a partir del Estatuto de 20 de marzo de 1925, cambiaron radicalmente su fisonomía, supeditando su tradicional rango político a una importante e intensa actuación administrativa, no habían de continuar como superiores jerárquicos de los Ayuntamientos, ni extender su jurisdicción a otros órdenes ; pero se convertían en organismos que en el cumplimiento de sus fines estaban llamados a desplegar una actividad que culminaría en las más altas empresas e ideales. Las Diputaciones provinciales perdían su grado en la jerarquía política a trueque de adquirir un gran prestigio en la administrativa, amparado por el régimen jurídico que las ponía a cubierto de las injerencias del Poder central a que de antiguo estaban sometidas. La penuria económica, que se hizo endémica en las antiguas Diputaciones provinciales, que regulaba la Ley de 29 de agosto de 1882, desapareció como por encanto al promulgarse el Estatuto Provincial de 1925, y el problema de sus haciendas quedó maravillosamente resuelto en su Libro segundo, que permitió a las provincias convertir en realidades sus más caras ilusiones.

La Beneficencia, con ampliación de sus fines en el socorro de desvalidos y menesterosos, la construcción y conservación de caminos vecinales, de ferrocarriles y tranvías interurbanos, el establecimiento de granjas y campos de experimentación, de Escuelas de agricultura para difundir las enseñanzas en el campo, Escuelas Industriales, Fomento de la Ganadería, riqueza forestal, auxilios a la avicultura, la sericicultura, la apicultura y la

piscicultura, la conservación de monumentos artísticos e históricos, el impulso de la labor docente en sus colegios ; todo ello se cobijó en los nuevos recursos, que dieron un contenido real a los organismos provinciales. De entonces data la construcción del Colegio de San Fernando, empezada en el año 1926, de una extensión de 61 hectáreas, 54 áreas y 80 centiáreas, en cuyas obras se invirtieron 13.644.264,54 pesetas, modelo en su género, que vino a sustituir al vetusto Hospicio, y que hoy, sus espléndidos pabellones e instalaciones, alientan y sirven de base a los proyectos más ambiciosos, como la creación de una Universidad obrera, que, al capacitar a la juventud carente de medios económicos, la ponga en condiciones de alcanzar una vida decorosa y digna. En la misma época se construyeron el Instituto de Cirugía Infantil, en la Moncloa, y el Instituto provincial de Puericultura, Centros de extraordinaria importancia, el primero de los cuales se encuentra actualmente en reconstrucción, por haber sido destruído durante la Cruzada, y el segundo funcionando con admirable regularidad, en contraste con la antigua Inclusa, de triste recuerdo, y a la que ha venido a reemplazar. El Hospital Provincial también recibió este refuerzo económico, que se tradujo en la transformación de sus inmundas salas en magníficos pabellones e instalaciones modernísimas dotados del mejor material. El Manicomio Psiquiátrico de Alcalá de Henares fué un proyecto de trascendencia por su finalidad de resolver el complejo problema de la gran población de enfermos dementes a cargo de la Diputación Provincial de Madrid ; obra ésta que no pudo continuarse por causa de nuestra guerra de liberación, y cuyos pabellones, ya terminados, fueron ocupados más tarde por el Ejército Nacional, al que, finalmente, y mediante escritura pública otorgada en 28 de octubre de 1948, fué cedida la propiedad total en la suma de 13.087.129,05

pesetas, en razón a no disponer de elementos económicos suficientes para su terminación.

En este sentido se actuó en todos los órdenes de la Administración provincial, dejando la Diputación de sestar para convertirse en un Organismo con amplios fines, que, además de satisfacer sus propias necesidades, venía a cumplir imperiosas aspiraciones de los pueblos hasta entonces abandonados a sus fuerzas, descongestionando a la vez el complejo mecanismo del Estado.

La pujanza adquirida por las Diputaciones al calor de aquella Legislación sufrió grave colapso con los bruscos cambios políticos y llegó casi a eclipsarse en muchas de ellas con motivo de nuestra última guerra, que arruinó tantas cosas.

La Diputación Provincial de Madrid se encontró, en este caos, sometida a las destrucciones de aquellos tiempos de vandalismo, que vino a complicar el incendio de noviembre de 1936, que arrasó su Palacio y acabó con casi toda la documentación, biblioteca, muchos objetos de valor, etc., salvándose casi exclusivamente de la voracidad de las llamas los libros de actas de la Corporación, gracias a los que pudieron reconstruirse gran número de expedientes; pero sin ser posible la restauración del edificio, que quedó reducido a solar. Se instalaron provisionalmente las oficinas en el local que actualmente ocupan, en la calle de Velázquez, número 89, notoriamente insuficiente e inadecuado para las necesidades que tiene que llenar. Este es, quizá, uno de los problemas que más acucia resolver en atención a las dificultades con que a diario se tropieza para el desenvolvimiento de los servicios, por la falta de locales adecuados y que deben corresponder a la primera Diputación de España.

Dotar a la Diputación Provincial de un edificio-palacio, parejo a su rango y a los fines que tiene que desenvolver, ocupa, a no dudarlo, punto capital en el progra-

ma a desarrollar en el presente. Continuar como hasta ahora es mantener una situación que cada día obstaculiza más su normal desenvolvimiento. Obvio resulta destacar que el emplazamiento de este Palacio, adecuada distribución de oficinas e instalaciones, ha de contribuir a la buena marcha de los servicios, que ahora se resienten de tantas deficiencias.

Hecha esta breve digresión, que, sin desconectarnos del punto de arranque, la consideramos obligada para prepararnos a entrar a fondo en lo que ha sido la actuación de la Comisión Gestora, objeto de esta Memoria, volvemos al punto inicial hasta completar el período que termina en 1949.

La Diputación Provincial de Madrid siente el peso de problemas que pudiéramos llamar tradicionales y que dista mucho de tener resueltos: dementes, hospitalización de enfermos, asistencia de ancianos, huérfanos, embarazadas, expósitos, enfermos infecciosos, etc., problemas todos ellos que corresponden a necesidades inaplazables, que deben gozar de prioridad por razones de humanidad y de justicia social, y que, aun resueltos, dejan todavía a la Diputación otros que afrontar, que, siquiera fuera de la órbita de los urgentes, no por eso dejan de ser fundamentales, y cuya simple enunciación basta para calificar su inmensa trascendencia: producción y suministro de energía eléctrica y abastecimiento de aguas a los pueblos, encauzamiento y rectificación de cursos de aguas, construcción de pantanos y canales de riego, desecación de terrenos pantanosos, cooperación a la lucha de las plagas del campo, protección a la agricultura, servicio social agrario, fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas, etc., etc. Ello nos da idea de hasta qué punto pueden las Diputaciones ensanchar su actividad y probar su competencia. La novísima Legislación las anima a ello y les ofrece hermoso campo en donde

ejercitar sus dotes de empresa, sacándolas de su tradicional rutina para arrancar a la vida corporativa lo que hasta entonces parecía tan sólo al alcance de la iniciativa privada.

Se abre, pues, una nueva era, cuyas perspectivas son inmensas ; pero para que esto deje de ser letra muerta es preciso que se aleje de las Diputaciones provinciales la pesadilla económica, que les impide, no ya resolver estos problemas, sino ni siquiera plantearlos. Mientras la Diputación tenga que soportar la carga agobiadora de miles de dementes, desperdigados en varios establecimientos extraños, por carecer de Manicomio provincial ; mientras en los Hospitales no se puedan regularizar las asistencias por falta de locales y medios ; mientras en los Colegios y Residencias sea preciso, para ingresar, en la mayoría de los casos, guardar un turno que a veces se hace eterno ; mientras los caminos y carreteras provinciales estén, en gran parte, en mal estado de conservación, no es dable exigir a estos Organismos que reaccionen y aborden fines que superen a sus posibilidades económicas. Para resolver estos problemas es indispensable y urgente que el Estado colabore y ayude de la siguiente forma :

a) Relevando a las Corporaciones de sostener funciones y servicios que no las incumben y que representan pesadas cargas.

b) Fortaleciendo sus Haciendas.

Que es difícil conseguir esto lo dice el constante forcejeo que el Estado mantiene consigo mismo en esa lucha entre sus deseos y la realidad, que termina por imponerse. Por vía de ejemplo, diremos que la ley de Bases de 17 de julio de 1945, en los dos últimos apartados de la Base primera dice lo siguiente : « Los Municipios y las Provincias estarán exentos de impuestos y contribuciones del Estado. Sólo se podrán imponer por Ley a los Municipios y Provincias obligaciones que tengan por ob-

jeto costear o subvencionar servicios de la Administración general. A partir de 1.º de enero de 1946, el Estado relevará a las Corporaciones locales de las obligaciones de este carácter que pesan sobre ellas». Claro se ve por estos preceptos el decidido propósito del legislador de aligerar las cargas de las Corporaciones locales. Sin embargo, todavía vemos en los Presupuestos de estas Corporaciones partidas de gastos que contradicen aquella tendencia y que dan al traste con esos buenos propósitos, que no han pasado de ser proyectos. Dígalo sino la Diputación Provincial de Madrid, que, acogándose a los beneficios de esta Base, suprimió las partidas destinadas al local para oficinas del Catastro, al Tribunal Tutelar de Menores y al Patronato de Formación Profesional; pero estas medidas no prosperaron al ser su presupuesto impugnado y, lo que es peor, al triunfar los recurrentes hizo caer por tierra tan halagüeñas esperanzas.

Grandes deben ser las dificultades que se presentan en la aplicación práctica de estos principios, que habían de iniciar la prosperidad de sus Haciendas, porque al ensancharse la actividad de las Corporaciones locales y orientarlas en el sentido indicado anunciaban, sin duda alguna, los buenos propósitos que animaban al legislador para situarlas en su verdadero camino, significando que, el no verlos realizados, no quiere decir que se malogren definitivamente, sino que ponen de relieve lo áspero y difícil de dicha empresa hasta verla coronada con el éxito.

Dicho esto expondremos en breve síntesis la tarea que la Diputación Provincial de Madrid llevó a cabo en estos últimos años, tendente toda ella a cumplir con los fines que de antiguo le competen, sin apartar su mirada de aquellas otras funciones que la moderna legislación les ha asignado, desarrollando su labor diaria en la mejor

forma posible y atacando los problemas que la acucian en la medida de sus fuerzas, atemperándose a la realidad.

Se inicia la actuación de la Comisión Gestora a principios del año 1947, bajo el signo de la preocupación económica. El afán de allegar medios con que atender a las necesidades más apremiantes constituye su principal objetivo y allí dirige todos sus esfuerzos, poniendo a contribución la firme voluntad de conseguirlo. El déficit arrastrado de años anteriores gravitaba pesadamente en los nuevos rectores de la vida provincial, que, como primeras normas, no vacilaron en orientar su actividad hacia una limitación en los gastos, poniendo la marca de la austeridad en todos sus actos, sin descuidar la forma de incrementar los ingresos o recursos.

La economía en los gastos no fué empresa fácil, considerando las necesidades a satisfacer, muchas de ellas sin opción y cada día en aumento; la creciente carestía de la vida en la calle, que tenía su reflejo en nuestros establecimientos benéficos y en todos los servicios a su cargo, hizo dura la labor penosa de taponar las brechas que este fenómeno económico abría a cada paso en nuestra organización, sin elementos para fijar una orientación definida. Así y todo, se dominó la situación, como puede advertirse en los presupuestos parciales del Hospital Provincial, Colegio de San Fernando, Instituto de Puericultura, Casa de Maternidad, Colegio de las Mercedes, Hospital de San Juan de Dios, Vías y Obras, Arquitectura, etc., cuyas dotaciones se mantienen, o con pequeñas diferencias en más.

Sólo una recta administración pudo conseguir estos resultados, instaurándose, como primera medida, la Comisión de Compras y Suministros, por acuerdo de 28 de abril de 1947, que unificó todas las adquisiciones, interviniéndolas y vigilándolas meticulosamente. En algunos establecimientos se redujeron las plantillas de acogidos y

se implantó el régimen de estancia a tanto alzado, que simplificó la administración y evitó todo riesgo de déficit. Otras medidas se adoptaron en relación con los demás servicios, en particular por lo que se refiere a la tendencia, cada vez más acentuada, de conseguir, por nuestros propios medios, la producción, fabricación y confección de gran cantidad de artículos con destino a las necesidades de la Beneficencia Provincial. Por vía de ejemplo mencionaremos el pan, que se elabora en los hornos del Colegio de San Fernando; el chocolate, fabricado en la pequeña instalación que funciona en el Instituto de Puericultura; los uniformes, trajes, zapatos, etcétera, que se confeccionan en nuestros talleres de los Colegios de San Fernando y de Nuestra Señora de las Mercedes; la producción de los servicios forestales y agropecuarios; destacándose con este rumbo una modalidad que, intensificada, ha de contribuir eficazmente a resolver su problema económico.

* * *

La Diputación Provincial de Madrid tiene a su servicio aproximadamente 3.000 empleados y obreros, que nutren sus escalafones y plantillas, de cuya competencia, laboriosidad y celo depende en gran parte el éxito de la labor que las leyes le tienen encomendada. Por ello, el problema de personal, que tanto preocupa al legislador, como a los que de una manera inmediata rigen y gobiernan las Corporaciones, merece un comentario especial.

Si examinamos la trayectoria que la organización del personal ha llevado a partir de la promulgación de la Ley de 29 de agosto de 1882 hasta nuestros días, observaremos profundos cambios e innovaciones, con miras, todos ellos, a rodearle de garantías en sus cargos y de asegurar su competencia y prestigio; siendo esta tendencia, no solamente fruto aislado, sino que refleja la que viene im-

poniéndose, desde hace muchos años, en todos los Organismos públicos y que, en la actualidad, se extiende hasta a las Entidades de carácter privado como política trascendente en el interés general.

La primitiva ley Provincial apenas si se preocupa de la idoneidad y capacidad de su personal, salvo en algunos funcionarios de las primeras categorías, como Secretarios, Interventores, Depositarios, Ingenieros, Arquitectos, Médicos, etc. Todos los demás, en particular los de carácter técnicoadministrativo, llegaban a las plantillas de sus respectivos Cuerpos sin las más elementales garantías de idoneidad. Esto, no obstante, justo es destacar que en el Servicio de la Corporación se han distinguido funcionarios dignísimos, forjados a sí mismos, que han puesto muy alto el nivel de los servicios a su cargo; pero precisamente estos casos singulares confirman el riesgo que la libertad en los nombramientos ofrece.

Hasta el año 1919 la Diputación Provincial de Madrid no adoptó, para la selección de su personal técnico-administrativo, el sistema de oposición libre. A partir de esa fecha se han sucedido nuevas oposiciones, significando, no obstante, que a pesar de haberse promulgado los Estatutos Provincial y Municipal, que exigían para el ingreso en el Cuerpo Técnico Administrativo la oposición libre, es lo cierto que, infringiendo estas sabias disposiciones, reiteradas infinitas veces por tratadistas y legisladores, sigue la corruptela imperando, y vemos con frecuencia el espectáculo lamentable de la función pública encomendada y servida por personas que no probaron su suficiencia. Nos referimos al nombramiento de temporeros, interinos, eventuales, etc., siendo justo destacar en esta Memoria la conducta seguida sobre este particular por la Comisión Gestora, cuya labor comentamos, absteiniéndose de realizar esta clase de designaciones, conducta muy digna de encomiar. Labor patriótica es la encami-

nada a cortar de raíz este mal, cáncer de la Administración, que tan hondamente hiere el interés público, que en tantos Cuerpos se ha extirpado y que es urgente hacerlo también en todos los Organismos administrativos, en la seguridad de que con ello se rinde un gran servicio.

Las nuevas disposiciones legales vigentes han obligado a la Corporación a mejorar las dotaciones de su personal técnico, facultativo y obrero. Sin embargo, se ha procurado mantener el equilibrio en los gastos de personal, ya que, paralelamente a estas nuevas cargas, la Corporación adoptó otros acuerdos encaminados a la reducción y amortización de plazas, excedencias forzosas; en definitiva, se ha ido a un reajuste general de escalafones y plantillas, que ha producido importantes economías.

El personal que ha colaborado en los diversos servicios de la Diputación Provincial en la etapa de su mandato siente profunda gratitud para con la Comisión Gestora que acaba de cesar y, en su nombre, el Secretario que suscribe aprovecha la redacción de esta Memoria para subrayar y destacar ese sentimiento, pues, dentro de los medios económicos a su alcance, llegó al máximo en las concesiones, satisfaciendo sus naturales y legítimas aspiraciones.

Como orientación para el porvenir estimamos que debe seguirse una norma que tienda a prestigiar al personal, cualquiera que sea su naturaleza, robusteciendo sus ingresos para darle verdadera y auténtica independencia, rodeándole de las máximas garantías jurídicas con una exigencia correlativa de superior capacitación, evitando nombramientos que no tengan una justificación absoluta y con una preparación a prueba. Todo ello encaminado a atraer al servicio de la Corporación un personal idóneo y entusiasta.

* * *

En la actualidad la Diputación Provincial dispone de bienes inmuebles, urbanos y rústicos, en cuantía considerable, con independencia de aquellos que están adscritos a un servicio público determinado, como Hospitales, Asilos, etc., constituyendo el Patrimonio Provincial, y cuya ordenación es de gran utilidad.

De tiempo inmemorial son frecuentes las adquisiciones de la Beneficencia Provincial por vía de donaciones, herencias o legados, que incrementan notablemente ese Patrimonio y que se traducen en fuentes de ingresos. La catalogación o inventario de estos bienes y derechos, que unimos a esta Memoria, merece gran atención, y también todo lo que se refiere a la investigación de bienes, como medio de aumentar esta riqueza. Por ello, consideramos importante recoger en esta Memoria cuanto atañe al particular, procurando que estos bienes, afectos a fines tan elevados, rindan el máximo. No lo rinden en la situación actual, siendo frecuentes y reiterados los propósitos de las Comisiones Gestoras que se van sucediendo, que se observa en las deliberaciones de confección de sus presupuestos, de darle otra forma que contribuya eficazmente al cumplimiento de sus fines.

Si hacemos un estudio de estos bienes observaremos que la mayor parte lo integran casas, solares, fincas rústicas, que apenas si dan para atender a los gastos de sostenimiento y administración; algunos de ellos, como los solares, representan una riqueza importante amortizada, con tendencia a su desvalorización, como lo demuestran los intentos de su venta que recientemente se han hecho, en cuyas subastas no hubo licitadores, siendo así que hace unos años se hubieran enajenado con grandísima facilidad y con elevada estimación.

Esta política de transformación de bienes proporcionaría a la Diputación Provincial grandes ingresos, que la

permitirían planear interesantes proyectos en todos los órdenes y llevar a la práctica importantes empresas.

Sería de suma utilidad, al propio tiempo, que la extraordinaria labor que la Diputación desarrolla, en particular en el orden benéfico y educativo, trascienda al gran público, saliendo del recinto de sus instituciones; labor de vulgarización y propaganda que permitiría que los fines de la Diputación interesasen a todos, lo que indudablemente predispondría los sentimientos de las gentes a inclinarse, en sus liberalidades, hacia estos centros de Beneficencia y Cultura, en los que tanto bien puede hacerse y tantos males se remedian.

* * *

En orden a la actuación de la Comisión Gestora respecto a la Hacienda Provincial se recogen, en el lugar correspondiente de esta Memoria, interesantes datos facilitados por la Intervención de Fondos, que acusan el esfuerzo que aquella Comisión hubo de realizar. Orientó principalmente sus esfuerzos a robustecer los recursos del Presupuesto ordinario al advertir que no eran fácilmente reducibles las consignaciones para sostenimiento de sus servicios. Producto de esta orientación, que hemos de destacar como se merece por su singular importancia, ha sido el conseguir la disminución del déficit de dieciocho millones de pesetas a doce millones.

No puede negarse lo difícil de este empeño, pues la legislación actual es sumamente restringida respecto a la facultad impositiva de las Diputaciones. Sus recursos esencialmente consisten en participaciones o recargos en contribuciones del Estado, como lo prueba el dato de que éstos constituyen el 85 por 100 de su Presupuesto de Ingresos.

No existe otro medio de obtener mayores ingresos, dada la organización de la Hacienda Provincial y su sis-

tema de percepción de porcentajes fijos o participaciones, que únicamente pueden mejorar al ritmo del impuesto o tributo de que forman parte.

Con este sistema de percepciones fácil es comprender que las Haciendas provinciales no se nutrirán en la medida de sus necesidades, y que es urgente acudir en busca de nuevas fuentes de ingresos, cuya naturaleza sea compatible con el sistema general de la Hacienda Pública.

El problema no se resuelve aumentando el coeficiente de participación en los Impuestos o Contribuciones del Estado, porque, aparte de la dificultad que estas mordeduras significan en la tributación del Estado, con harta merma en sus ingresos, resultaría difícil establecer adecuada correspondencia entre las necesidades a llenar y los medios que se obtuvieren. La única forma de resolver definitivamente este problema, según vienen propugnando la mayor parte de las Corporaciones, estribaría en autorizar a éstas para la creación de impuestos especiales que, sin daño para la economía local, no obstaculizaran la gestión recaudatoria del Estado, pues la supresión del Impuesto de Cédulas personales (medida que pudiera interpretarse, en el aspecto técnico fiscal, como un acierto, dado el anticuado concepto de capitación por clases que entrañaba) produjo honda perturbación en los Presupuestos provinciales, sin que hasta la fecha se haya encontrado el correspondiente sustitutivo.

Tampoco ha resuelto nada práctico por lo que a la nuestra se refiere el encargo que el Estado hizo a las Diputaciones provinciales para la recaudación de sus Contribuciones, idea que tanto acarició el Estatuto provincial en sus artículos 107, apartado 1), y 112, pues en la realidad, esto, que pudiera ser un alivio para las Haciendas provinciales, viene a constituir una de sus mayores preocupaciones, mirándose más como carga que como ingreso, en atención a los evidentes riesgos que en la

práctica diaria se vienen observando, cuando no padeciendo, por lo que, de no cambiar sus normas, sería preferible devolver este servicio al punto de procedencia.

Dentro de la restricción impuesta por la legislación estatal, la Comisión Gestora impulsó, cuanto pudo, la efectividad de recursos, y así, por ejemplo, incrementó el rendimiento de los siguientes, que se citan por ser los de mayor importancia: arrendamiento de la Plaza de Toros; producto del *Boletín Oficial* de la provincia; Tasa de Rodaje (que estableció por primera vez en 1947); producto de recaudación de Contribuciones del Estado, y aprovechamiento en los Servicios Forestal y Agropecuario.

Mas como todo ello no era suficiente para atender al cuantioso aumento de dotaciones, se realizaron gestiones cerca de la Superioridad conducentes a que, revisando, si fuera necesario, algunos de los preceptos de la nueva ley de Régimen Local, de 17 de julio de 1945, y Decreto Ordenador de Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946, permitieran el incremento posible de los recursos concedidos. Fruto de esta gestión fué el Decreto-ley de 27 de noviembre de 1947, por el que se modifica esencialmente la base 51 de la Ley que regulaba el Fondo de Compensación provincial. Esta modificación ha sido de indudable eficacia para las Diputaciones, y especialmente para la de Madrid, pues aun cuando ha sido excluida del Fondo de Compensación como consecuencia de este Decreto-ley percibe en cambio como recurso directo y propio el 10 por 100 del recargo en la tarifa tercera (Utilidades), ingreso valorado al año en unos veintitún millones, y que se percibe desde el año 1948, superior, desde luego, al que obtenía como beneficiaria de aquel Fondo.

Con este nuevo recurso no puede decirse, sin embargo, que el Presupuesto ordinario esté holgadamente dotado, pues la realidad es que se hallaba aplazado el au-

mento de consignaciones para los servicios, o sea que se absorbe inmediatamente por mayores exigencias de éstos, y a pesar de ello no se logra dotarlos en la medida apetecible; tal es el ritmo ascendente de las numerosas obligaciones que pesan sobre el Presupuesto de la provincia.

Cierto es que otros de los nuevos recursos concedidos de cierta importancia, como son los recargos en las Contribuciones Industrial y Rústica, acusan aumento en cada año respecto del anterior, pero tampoco este incremento se obtiene en la proporción que aumentan aquellas exigencias.

Uno de los servicios, por ejemplo, cual es el de vías de comunicación y que tiene a su cargo la Diputación de Madrid, que consiste en atender y reparar continuamente 1.282 kilómetros de carreteras y caminos vecinales, está dotado al año con unos ocho millones de pesetas, cuando, en realidad, según informe técnico del Servicio correspondiente, necesita unos dieciocho millones cada año, pues se valora en 14.000 pesetas el gasto de conservación de cada kilómetro.

La repoblación forestal es otro de los servicios que no adquiere, por falta de recursos, el impulso que con vendría, tanto más considerando que Madrid es la capitalidad de la Nación.

Y hemos citado dos servicios que, además de beneficiar directamente al interés público, son de los que no pueden ser reproductivos, por lo menos en plazo inmediato, sino que contribuyen, por ahora, al embellecimiento y a la riqueza de la provincia; pero que por sí solos justifican la inversión de cuantiosas sumas anuales. Algo parecido puede decirse de los de Beneficencia (a través de cuyos servicios se presta auxilio constante a más de 7.000 personas necesitadas de la asistencia pública, entre enfermos hospitalizados, dementes, huérfanos, ancianos, sordomu-

dos, etc.), Salubridad e Higiene, Agronómico, etc., que cada día exigen más inversiones, como corresponde a la primera provincia de España.

En resumen, hemos de sostener que la Diputación Provincial, por las excepcionales circunstancias que concurren en la capitalidad de la Nación, tiene problemas de índole especial que requieren soluciones también excepcionales, que no puede encontrarlas en las normas generales de la Ley, lo que muy bien justifica el que se le preste, por parte del Gobierno, ayuda extraordinaria de carácter permanente.

No obstante su penuria económica, la Diputación Provincial de Madrid, inspirándose en los principios de la ley de Bases de 17 de julio de 1945, ha creado nuevos servicios, como el de fomento de la Piscicultura; ha incrementado los de repoblación forestal, Agropecuario, docentes, tanto internos (Colegios propios), como externos (ayuda a las clases estudiantiles necesitadas, por medio de becas para adquisición de libros y títulos).

Consideramos urgente que lleguen los medios necesarios antes que estas iniciativas y actividades se pierdan, si bien no cabe dejarse arrastrar por la indolencia y esperararlo todo del Estado (a quien ya hemos visto hondamente preocupado con estas cuestiones y que ha aprovechado cuantas oportunidades se le presentan para resolverlo), sino que las Corporaciones deben acumular todos sus esfuerzos para, dentro de los márgenes de su competencia, buscar fórmulas con que arbitrar recursos e ingresos para poder hacer frente a todos estos fines e iniciativas.

Más adelante, con el fin de no extender demasiado este preámbulo, y en la parte correspondiente a cada Sección o Servicio, se explica con detalle esta labor. Por ella se verá que la Corporación ha llegado al límite de las posibilidades; pero preparada para acometer las más al-

tas empresas en todos los órdenes de la Administración, Beneficencia, Sanidad, Agricultura, Vías y Obras, Servicios Forestales, Agropecuarios, labor docente, etc., para un día próximo en que el legislador culmine la etapa emprendida de favorecer e impulsar todo lo que redunde y se traduzca en el fomento de los intereses morales y materiales de las provincias como partida importante en el total acervo de la riqueza patria.



Actual Casa-Palacio Provincial (Velázquez, 89).



Comisión Gestora

Al iniciarse el año 1947 figuraba al frente de la Corporación la siguiente Comisión Gestora :

Presidente : Excmo. Sr. don Antonio Almagro Méndez ; *Vicepresidente* : Ilmo. Sr. don Fernando Rodríguez de Rivera ; *Vocales Gestores* : Ilmo. Sr. don José María Cáller de Donesteve, Ilmo. Sr. don Jesús Ercilla Ortega, Ilmo. Sr. don Augusto García Moreno, Ilmo. Sr. don Emilio Jiménez Millas, Ilmo. Sr. don Vicente Lloret Pérez, Ilmo. Sr. don Aurelio Martínez Solchaga, Ilmo. señor don Antonio Pérez Gámir, Ilmo. Sr. don Roberto Redondo Escudero, Ilmo. Sr. don José Rodríguez Tarduchy, Ilmo. Sr. don Alfonso Vázquez González.

Con fecha 3 de febrero del propio año tomó posesión una nueva Comisión Gestora, constituida en la siguiente forma :

Presidente : Excmo. Sr. don Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia ; *Vicepresidente* : Ilmo. señor don Pedro Iradier Elías ; *Vocales Gestores* : Ilmo. señor don Armando Alas Pumariño, Ilmo. Sr. don Pablo Arredondo Díez, Ilmo. Sr. don José M.^a Canga Argüelles, Conde de Canga Argüelles ; Ilmo. Sr. don Francisco Casares Sánchez, Ilmo. Sr. don Félix Gallego Quero, ilustrísimo Sr. don Alberto García Ortiz, Ilmo. Sr. don Vicente Lloret Pérez, Ilmo. Sr. don Francisco Palenzuela

Sáinz, Ilmo. Sr. don Angel de Torres y Ossorio, Ilmo. señor don Alfonso Vázquez González.

En 14 de marzo siguiente quedó completada la Corporación con la designación de don Lucas del Campo, Alcalde de Alcalá de Henares, como Vocal.

En sesión de 2 de marzo del mismo año fué elegido Procurador en Cortes, en representación de la Corporación, el Vicepresidente de la misma, Ilmo. Sr. don Pedro Iradier Elías.

Formando parte de la Corporación por precepto reglamentario el Secretario, es interesante destacar que en el año 1947 cesó, por jubilación, el titular don Filiberto López y López, reincorporándose al servicio el que anteriormente desempeñaba este cargo, don Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez, al resolverse favorablemente su expediente de depuración político-social.

Comisión de Asuntos Contenciosos

Unificados en el día de hoy los Servicios Jurídicos por la existencia de un Cuerpo de Letrados de la Diputación y Beneficencia Provincial, vamos a examinar, no obstante, por separado, en un breve resumen, los servicios generales y de asistencia a Tribunales, encomendados preferentemente al Decanato del Cuerpo dicho y Letrados a sus órdenes inmediatas, y, con mayor detención, por constituir una de las Secciones directamente dependientes de la Secretaría general, sin perjuicio de la jurisdicción correspondiente al Decanato repetido, la labor llevada a cabo por la Sección Técnico-Jurídica de Asuntos Contenciosos, tanto en sus funciones de Asesoría Jurídica como en las demás que le están específicamente encomendadas.

DECANATO

Al Decanato del Cuerpo de Letrados, con los Letrados a sus órdenes inmediatas y directas, corresponde, preferentemente, como se sabe, la defensa de los intereses de la Diputación y de sus Establecimientos de Beneficencia ante los Tribunales de Justicia de los diversos órdenes y el asesoramiento en aquellos asuntos respecto de los que expresamente se solicite su dictamen.

Es nota destacada, en la vida moderna, la tendencia,

cada vez mayor, a sustituir la acción directa judicial con la gestión privada de negocios que eviten, en lo posible, los conflictos litigiosos, con su secuela de gastos y de tramitación larga y difícil. Por ello puede decirse que han constituido excepción aquellos asuntos, tan pródigos en años anteriores, que exigían la intervención constante del Cuerpo de Letrados, y por modo especial la de su Decanato.

Encontrada solución a pleitos casi seculares, como los que, por ejemplo, vino sosteniendo la Corporación con los Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios y con la Mitra, sobre propiedad de los terrenos que un día ocupó en la plaza de Antón Martín el Hospital de aquel nombre, sólo queda pendiente en el día de hoy la cuestión religiosa sostenida con el Obispado en relación con la que fué capilla de aquel Establecimiento, en la que hubo de instalarse, con carácter provisional, por concesión temporal de la Corporación, que ha venido a convertirse de hecho en definitiva, la Parroquia del Salvador y San Nicolás. Es de advertir, sin embargo, que, ejercitada la correspondiente acción reivindicatoria, se ha reconocido, en sentencia dictada en primera instancia, la propiedad de la Diputación sobre el edificio; pero, apelado el fallo por el Obispado, se suspendió la tramitación del recurso en tanto se llegue a una solución armónica, solución a la que, por motivos fácilmente comprensibles, convendría se diese estado definitivo.

También con la Sociedad «Nueva Plaza de Toros», respecto de la que en años anteriores había sido precisa una actuación constante y destacada del Decanato del Cuerpo, ha aminorado ésta, al haber conseguido, gracias al convenio escrupulosamente meditado y establecido con la misma, y al respeto en su aplicación, reducir las discrepancias con la mencionada Empresa.

Se ha venido interviniendo por el Cuerpo de Letrados en diversas reclamaciones de destacado interés, tanto en la vía Económicoadministrativa como ante la Jurisdicción Contenciosa, habiéndose dado fin, dentro de ellas, a numerosos expedientes derivados del Servicio de Recaudación de Cédulas y que quedaron vivos al suprimirse el Impuesto.

Ante el Tribunal Supremo y Sala tercera del mismo continúa pendiente en el día de hoy, con intervención directa del Decanato, el recurso sostenido por el que fué arrendatario del Servicio del *Boletín Oficial* de la provincia, don Marcelino Benedet Bitrián.

El Cuerpo de Letrados ha tenido una actuación acusada en la tramitación de expedientes personales de responsabilidad en el ejercicio de su cargo que ha sido preciso seguir a empleados provinciales de distintos órdenes, incluso los relacionados con aquellos que, aun excedentes en determinados Cuerpos, han conservado, no obstante, por otros motivos, una relación directa de subordinación a la Corporación, y, en una palabra, en ningún momento ha dejado de sostenerse el criterio jurídico fijado por la Corporación provincial en defensa de los intereses que le están encomendados.

SECCION DE ASUNTOS CONTENCIOSOS

Hemos indicado anteriormente que la labor de esta Sección, no obstante su encuadramiento dentro del Cuerpo de Letrados, sería objeto de un examen más concreto por su mayor contacto con esta Secretaría general y, variando un poco el orden de estudio de los asuntos en que ha intervenido la misma, para dar preferencia a aquellos que, por su importancia, han ofrecido en estos dos últimos años un interés mayor para la Diputación,

empezaremos por examinar la labor llevada a cabo por la misma en cuanto se refiere a investigación de bienes de la Corporación, formalización jurídica de los títulos correspondientes y formalización, también, de expedientes de enajenación de propiedades, es decir, cuantos aspectos jurídicos se relacionan con :

a) *Propiedades y Derechos*.—Como se sabe, las Corporaciones locales han de ajustarse para la enajenación de sus bienes a normas taxativamente señaladas por la Superioridad, en la legislación correspondiente, con arreglo a las cuales y según la cuantía de los bienes que se trate de enajenar, requieren una intervención mayor o menor de la Superioridad citada, reflejada específicamente en la autorización que debe conseguir, para la enajenación repetida, dada por el Ministerio de la Gobernación, después de oír, a su vez, al de Hacienda y con intervención del Gobierno Civil de la provincia.

Ello implica la necesidad de un expediente en cada caso, largo y dificultoso, necesario, por otra parte, si se piensa en las garantías que la disposición de todo patrimonio público debe ofrecer y que lleva consigo una relación completa de motivos y causas que justifiquen las enajenaciones dichas. Por ello, estos expedientes se arrastran a veces de unos ejercicios a otros, hasta poder ser terminados en la forma debida.

Llevada a cabo, en años anteriores, la enajenación de lo que fué solar de la antigua Casa-Palacio provincial, sita en la calle de Fomento ; la procedente de los terrenos que ocupó el antiguo Hospital de San Juan de Dios, en la plaza de Antón Martín ; la de una de las parcelas de los terrenos que posee la Diputación de Madrid en el denominado «Cerro del Pimiento», de esta capital, y otras de menor transcendencia ; la compraventa, de verdadera importancia, llevada a cabo el último año, formalizada en 21 de octubre de 1948, ante el Notario de Ma-

drid don Alejandro Santamaría Rojas, ha sido, la de los edificios, en construcción, unos, y terminados, otros, destinados a futuro Instituto Psiquiátrico y sitios en término de Alcalá de Henares.

Sin concluir, como hemos advertido, la totalidad del conjunto de edificaciones que en su día hubiese formado dicho Instituto Psiquiátrico, fué ocupado el mismo durante la guerra de Liberación: primero, por el Ejército rojo; más tarde, por el Cuerpo de Prisiones de la España Nacional, y últimamente, por la Comandancia de Obras y Fortificaciones de nuestro Glorioso Ejército, al que le era imprescindible para sus bases militares.

Por ello, con satisfacción para la Corporación provincial y dentro del mejor acuerdo entre el Ministerio del Ejército y esta Diputación Provincial de Madrid, se ha llegado a una solución conveniente para ambos organismos, cediendo la Corporación, en su estado actual, el grupo de edificaciones repetidas y terrenos anexos, en precio de trece millones ochenta y siete mil ciento veintinueve pesetas con cinco céntimos, de los cuales se abonaron en el acto ocho millones cuatrocientas mil pesetas, quedando por abonar el resto del precio en tres anualidades consecutivas de un millón quinientas sesenta y dos mil trescientas setenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos cada una.

Con doña María Mier Rivas se ha formalizado escritura de cesión de bienes, en virtud de la cual, a cambio del pago de una renta vitalicia a favor de la citada señora, se ha entregado por ésta al Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes la finca denominada «Villa Castora», sita en el término de Cercedilla, con amplios terrenos a ella anexos, que, al fallecimiento de la mencionada doña María, pasará a propiedad plena del señalado Establecimiento benéfico de nuestra Dependencia.

Ocupado por el Ayuntamiento de Madrid, indebidamente, en años anteriores, un solar, propiedad de la Corporación provincial, sito en la avenida circular de la Plaza de Toros (calle de Julián Marín), procedente de la permuta que en su día se llevó a cabo con los terrenos del coso taurino antiguo, se ha reivindicado por la Sección de Asuntos Contenciosos la propiedad del mismo, aunque tras prolija tramitación, con pleno éxito, y en el día de hoy se halla pendiente el llegar con la Corporación municipal a un acuerdo pleno sobre el solar repetido, que intenta adquirir el Ayuntamiento de Madrid.

También en estos últimos tiempos se ha obtenido autorización del Ministerio de la Gobernación, otorgada en 3 de marzo de 1948, para enajenar en pública subasta varios solares sitos en la prolongación de la calle de Guzmán el Bueno.

Asimismo, en sesión de 10 de julio de 1948, se acordó enajenar, también en pública subasta, los solares sitos a uno y otro lado de la calle de Antonio Arias, de esta capital, venta que ha sido ya efectuada, sobre la base de un precio de tasación de 593.597,57 pesetas; pero sobre la que no hablamos aquí con mayor amplitud porque, concluida en el año actual de 1949, ha de recogerse, con más detalle, en la Memoria que en su día formará esta Secretaría general, relacionada con dicho ejercicio económico.

En sesión de 24 de julio, igualmente de 1948, se ha aceptado una nueva fianza ofrecida por el usufructuario de dos casas, cuya nuda propiedad pertenece al Hospital Provincial, sitas en la plaza de Santa Cruz, número 3, y calle del León, número 32, acuerdo del máximo interés, porque supone una labor de investigación llevada a cabo por la Sección de Asuntos Contenciosos, resucitando un derecho latente del Hospital, que, en su día, tendrá el

adecuado reflejo en el incremento del patrimonio provincial.

Varias casas de poco valor, en las que participa en mayor o menor proporción la Diputación o sus Establecimientos provinciales o respecto de las cuales tiene la plena propiedad, se encuentran pendientes actualmente de que se fije un criterio definitivo sobre enajenación o no de las mismas, como son las situadas en la calle de Navarra, número 23; Camino Bajo de San Isidro; Guzmán el Bueno, número 22; número 12 de la calle del Avemaría; número 72 de la calle de Toledo, y número 27 de la calle del Ancora, todas en esta capital.

El resto de las testamentarías en que viene interviniendo la Sección de Asuntos Contenciosos no ha tenido variación sustancial, como son la de don Angel Menéndez Bruyel, don Félix Berbén García, doña Micaela Casasola y Bueno, doña Juana García Quesada y alguna otra, sin que signifique que no se haya tramitado en las mismas, sino, simplemente, que dada la situación de cada una, no ha podido, de momento, actuarse de forma distinta. Mención aparte, no obstante, merece la situación de los bienes procedentes de la extinguida Fundación «Cesáreo del Cerro», ya que subastados aquéllos, si bien fué adjudicada la finca urbana correspondiente al número 20 de la calle de Carranza, en esta capital, se halla pendiente de nueva subasta, también, la finca sita en la calle de Orense.

b) *Asesoría Jurídica*.—Dentro de la Sección de Asuntos Contenciosos, actuando como Asesoría Jurídica, con su Jefatura propia y bajo la dependencia superior del Decanato del Cuerpo de Letrados y directa e inmediata de la Secretaría general, se ha realizado asimismo una labor del máximo interés.

Primero.—Labor propiamente de Asesoría, emitiendo múltiples dictámenes sobre los más variados aspectos

jurídicos en que las demás Secciones de la Secretaría y los demás servicios provinciales intervienen, y relacionados, también, con las materias más diversas, pudiendo caber la satisfacción a la Asesoría Jurídica de que, no obstante el gran número de asuntos en que ha intervenido, podrían contarse con los dedos los casos en que la Superioridad o los Tribunales de Justicia han discrepado del criterio legal por la propia Asesoría señalado.

Se han dado dictámenes sobre reclamaciones de haberes, reglamentación de trabajo y aplicación de las leyes sociales en todos sus aspectos; sobre deberes y derechos de funcionarios de todo orden de la Diputación Provincial; sobre contratos de arrendamiento de las diversas fincas ocupadas por los Servicios provinciales; sobre pólizas de seguros de diversa índole; sobre distribución de cantidades en Patronatos de Fundaciones que afectan a Establecimientos benéficos dependientes también de la Diputación; sobre cuentas de administración de fincas, en expedientes de deslinde con carreteras o con bienes provinciales; sobre Reglamentos de la Corporación, especialmente en los relacionados con los Servicios Médicos de la Beneficencia y, anteriormente, con el Cuerpo de Capellanes; en expedientes sobre expropiación forzosa, en los que, con arreglo a las Leyes, debe intervenir informando la Diputación; baste decir que han sido cerca de cien dictámenes los emitidos en este último lapso de tiempo por la Asesoría Jurídica, sin contar en ellos los dados oralmente, ni el servicio de información legislativa, que, igualmente, se ha venido prestando.

Segundo.—En los Tribunales de Justicia ha actuado asimismo la Asesoría Jurídica con gran intensidad. Previsto en las bases de reorganización del Cuerpo de Letrados que pueda encomendarse a los que a la Asesoría pertenecen, puesto que todos ellos son colegiados del Ilustre Colegio de Madrid, la defensa ante los Tri-

bunales de los intereses de la provincia, se ha venido actuando, repetimos, sin perjuicio de los casos en que se ha estimado debía pasar al Decanato del Cuerpo, para que a su vez señalase Letrado que debiera hacerse cargo del mismo, en múltiples expedientes de Magistratura de Trabajo, siempre con notorio éxito, en diversas reclamaciones de tipo económicoadministrativo, en alguna de mayor importancia ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, como ha sido la planteada por diversos Recaudadores de Contribuciones y en numerosos sumarios ofrecidos por los diversos Juzgados de instrucción, tanto de la capital como de los partidos judiciales de la provincia.

Tercero.—En otros aspectos ha prestado también su actividad jurídica la Asesoría. Quiere de ellos destacar esta Secretaría general, por el elevado concepto que la labor realizada ha merecido a la Superioridad, los informes emitidos en los expedientes que tiene a su cargo la Comisión provincial de Valoración de Requisas, ya que, en un número aproximado de 250 de los mismos, ha sido modificado tan sólo uno por la Comisión Central de Valoración, no obstante ser algunos de los expedientes dichos de verdadera transcendencia, ya que han llegado a reconocerse y señalarse por esta Comisión de Valoración provincial, formada por la Diputación de Madrid, en unión de un señor Teniente Coronel del Ejército, indemnizaciones por importe aproximado de dos millones de pesetas.

Durante el año 1947 se intervino muy activamente, también por la Asesoría Jurídica, en cuantas operaciones relacionadas con el Censo Electoral suscitaron dudas jurídicas de cualquier clase y, asimismo, se ha prestado una atención preferente y continúa prestándose por ella a cuantas incidencias da lugar la Sección de Servicios Recaudatorios de la Corporación.

Comisión de Beneficencia y Sanidad

Por ministerio de la ley, quizá la función primordial encomendada a las Diputaciones Provinciales es la de la Beneficencia en sus diversos aspectos : asistencia y hospitalización de enfermos pobres ; internamiento de huérfanos y ancianos desamparados ; asistencia y hospitalización de mujeres gestantes, y protección y educación de ciegos y sordomudos naturales de la provincia.

Para atender a esas obligaciones de carácter benéfico-sanitario y benéfico-asistencial, la Diputación Provincial de Madrid sostiene los siguientes Establecimientos :

Hospitales Provincial y de San Juan de Dios (éste para la especialidad de Dermatología y Sifiliografía, con pabellones para enfermos leprosos), y Casa Provincial de Maternidad ; Instituto Provincial de Puericultura (Inclusa) ; Colegios de la Paz y de Ntra. Sra. de las Mercedes (para niñas huérfanas), y Colegio de San Fernando (para niños huérfanos), y Residencia de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez.

La protección a ciegos y sordomudos la presta la Corporación mediante la concesión de becas para externos, internos y medio pensionistas ; para los primeros, en su Colegio Nacional, y para los sordomudos, en el Instituto Ponce de León, de Acción Católica, y en el Colegio de la Purísima Concepción, a cargo de la Comunidad de Terciarias Franciscanas.

Seguidamente exponemos, en síntesis, la labor desarrollada, en sus respectivos fines, por cada uno de los Servicios a que anteriormente se alude.

SERVICIOS BENEFICO-SANITARIOS

HOSPITAL PROVINCIAL

ESTADISTICA DE MOVIMIENTO DE ENFERMERIA Y DE SERVICIOS

| | AÑO 1947 | AÑO 1948 |
|--------------------------------------|----------|----------|
| Enfermos asistidos en consulta... .. | 22.500 | 23.809 |
| Idem hospitalizados | 10.791 | 10.591 |
| Intervenciones quirúrgicas | 4.804 | 5.218 |
| Radiografías... .. | 258 | 590 |
| Análisis | 3.939 | 4.362 |
| Varios... .. | 2.941 | 3.014 |

Obras y mejoras.—Preocupada la Corporación por el mejoramiento de los Servicios de este Establecimiento, durante los años 1947-48 ha continuado su política de modernización de salas e instalaciones, habiendo invertido en el período que comentamos, además de las 400.000 pesetas presupuestadas para obras generales de reparación y conservación, la elevada suma de 1.773.527,35 pesetas, procedente de los beneficios obtenidos en las corridas de Beneficencia celebradas en los años 1946-47 y 48.

Entre las obras más importantes realizadas figuran las siguientes :

Instalación de locales en planta de áticos para el servicio de Medicina interna y Nutrición ; reforma de instalaciones y pintura de locales, así como reforma y reparación de la planta baja del pabellón «Fernando Primo de Rivera» ; adaptación de la sala 10 y sus dependencias para los servicios de Estomatología ; reparación de la



Hospital Provincial.





Hospital Provincial.—Nuevo Pabellón de Urgencia, recientemente inaugurado. Al fondo, a la izquierda, nuevo Pabellón de Consultas (en construcción).



instalación frigorífica en el pabellón de Laboratorio ; traslado de servicios de aseos en el cuarto contiguo de las salas 33 y 34 ; caseta para la fabricación de hielo en cocina general e instalación de mamparas metálicas en cabeceras de las salas 5.^a, 8.^a y 17 a 20, con sus obras complementarias.

Donativos.—Conviene también resaltar cómo el Hospital Provincial de Madrid es objeto de donativos que merecen especial mención, más que por su cuantía, por su efecto moral, que nos hace saber que este Establecimiento, de tanto arraigo en Madrid por la interesantísima función asistencial que realiza, tiene sus benefactores, que cariñosamente le hacen objeto de donaciones para contribuir al más eficaz cumplimiento de sus fines. Así, vemos que la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales favorece al Establecimiento, en el año 1947, con un importante y práctico donativo de tela blanca, retor corriente para camisones y para pijamas de hombre, así como toallas ; el Fondo de Protección benéfico-social del Ministerio de la Gobernación, con 10.000 pesetas para adquisición de medicamentos ; el Ayuntamiento de Madrid, con 18.000 pesetas, para mejorar la comida de los enfermos en el día de Nuestra Señora de Madrid, Patrona del Hospital ; el Gobernador Civil de Madrid, con 50.000 pesetas para atenciones generales del Establecimiento, y don Pablo Garnica, con 50.000 pesetas para hacer frente a necesidades urgentes del mismo.

En el año 1948 don Pablo Garnica y don Gregorio Marañón hacen donación de espléndidos aparatos de radioscopia y radiografía.

Enfermos judiciales—De antiguo tenía planteado el Hospital Provincial un problema de difícil solución, a pesar de las reiteradas gestiones realizadas para conseguir-

lo. Nos referimos al de la asistencia de enfermos y heridos que ingresaban en el Establecimiento en calidad de detenidos por orden de la Autoridad correspondiente.

Su estancia dificultaba el desenvolvimiento normal de los servicios en su doble aspecto moral y económico, ya que, por un lado, exigía la presencia permanente en salas, tanto de hombres como de mujeres, de fuerzas de la Policía armada para su vigilancia y custodia, y por otro ocasionaba un notable quebranto al erario provincial, por tener que atender a su manutención en los largos períodos que mediaban entre el alta y su traslado a las respectivas Prisiones.

Uno de los primeros acuerdos de la Junta Rectora del Hospital fué recabar de la Diputación gestinara de la Superioridad que tales enfermos detenidos ingresaran directamente en Centros hospitalarios dependientes de la Dirección General de Prisiones. Las gestiones obtuvieron un feliz resultado, y ese problema ha sido cancelado totalmente.

Junta Rectora.—En el aspecto de régimen interno del Hospital Provincial de Madrid hemos de destacar una innovación a la que concedemos la máxima trascendencia, cual es la creación de la Junta Rectora del Establecimiento, que ha asumido la dirección y organización de todos los servicios con un criterio unificador, que se traduce en una acentuada eficiencia de los mismos y en una mayor rapidez en la resolución de los problemas que en ellos, de ordinario, se presentan.

Preside la Junta el Diputado Visitador, figurando como Vicepresidente el Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, y como Vocales natos, el Director administrativo, el Interventor, la Superiora, el Capellán más antiguo, el Jefe de los Servicios Farmacéuticos y el Arquitecto Jefe provincial, más tres designados entre

los Profesores de número, uno de los cuales, elegido por la Junta, ejerce las funciones de Delegado médico. También integra la Junta un Secretario de actas, cargo que recae en un funcionario administrativo de la Corporación.

Son atribuciones más importantes de este organismo director: ejercer todas las funciones de autoridad, inspección y vigilancia necesarias para la mejor prestación de los servicios; elevar propuestas al señor Visitador o a la Diputación sobre acuerdos que deban adoptarse dentro de sus competencias respectivas; informar a la Corporación sobre las materias que ésta someta a su estudio y dictamen; ejercer las funciones que en representación de la Diputación o del Visitador le sean delegadas, y la organización de conferencias, cursillos de especialización, actos religiosos y culturales que puedan redundar en beneficio del Hospital.

Presupuesto parcial de gastos del Establecimiento (sin incluir los de personal administrativo y facultativo):

| | |
|------------------|--------------|
| En 1947 | 4.456.400,82 |
| En 1948 | 5.724.039,82 |
| Para 1949 | 6.153.943,82 |

Servicio de dementes.—Dentro de las funciones sanitarias del Hospital Provincial figura, quizá proporcionalmente, como la de mayor envergadura, la de asistencia a enfermos dementes, y buena prueba de ello es que en Presupuesto tiene dotación especial e independiente de la del Establecimiento, aunque la mayoría de estos enfermos es tratada primariamente en la llamada Sala de Observación del propio Hospital, de la que pasan a internamiento provisional o definitivo a los sanatorios psiquiátricos con los que la Corporación tiene concertado, por carecer de Manicomio provincial, su sostenimiento.

Para poder formar una idea completa del volumen tan extraordinario que alcanza este servicio, damos a continuación un resumen del movimiento global de enfermos durante los años 1947 y 1948 en los Establecimientos psiquiátricos en que son internados, y de las cantidades abonadas por la Corporación Provincial de Madrid por su asistencia.

| ESTABLECIMIENTOS | ENFERMOS | | |
|------------------------|-------------------|----------|-----|
| | AÑO 1947 | AÑO 1948 | |
| Cienpозuelos | Mujeres | 759 | 754 |
| | Hombres | 492 | 495 |
| Palencia | Mujeres | 200 | 219 |
| Valladolid | Mujeres | 16 | 16 |
| | Hombres | 26 | 30 |
| Totales | 1.493 | 1.514 | |

CANTIDADES INVERTIDAS

| ESTABLECIMIENTOS | AÑO 1947 | AÑO 1948 | |
|------------------------|---------------|--------------|--------------|
| Cienpозuelos. { | Mujeres . . . | 1.454.433,75 | 1.959.730,25 |
| | Hombres . . . | 1.446.850,— | 1.367.948,30 |
| Palencia | Mujeres . . . | 365.000,— | 516.558,— |
| Valladolid { | Mujeres . . . | 43.800,— | 32.751,50 |
| | Hombres . . . | 71.175,— | 90.894,— |
| Totales | 3.381.258,75 | 3.967.482,05 | |

RESUMEN GENERAL

| AÑOS | ENFERMOS | PESETAS |
|-------------|----------|--------------|
| 1947 | 1.493 | 3.381.258,75 |
| 1948 | 1.514 | 3.967.482,05 |
| Totales . . | 3.007 | 7.348.740,80 |

Las cifras que quedan consignadas ponen de relieve el grave problema que tiene planteado la Diputación Provincial de Madrid por la obligación legal de atender a la reclusión y sostenimiento de los enfermos mentales, singularmente por no disponer de Establecimientos propios.

Es preciso, pues, que la Corporación se preocupe de hallarle solución, ofreciéndose para ello dos caminos :

a) Recabar del Estado vuelva a hacerse cargo del sostenimientos de estos enfermos, por considerárseles dentro de la calificación de *crónicos*, cuya asistencia tenía atribuída por las antiguas leyes de Beneficencia ; y

b) Construcción de un Manicomio provincial, haciendo renacer el proyecto de Instituto Psiquiátrico provincial de La Milagrosa, que empezó a levantarse en Alcalá de Henares, cuyas obras fueron interrumpidas por la guerra de liberación, y que recientemente fué cedido, en la parte construída, al Ramo de Guerra, mediante la oportuna compensación económica.

Si la Beneficencia estatal asumiera la asistencia de los dementes, la solución sería casi definitiva ; pero si no pudiera conseguirse esto, debe tenderse, cuando menos, a que el Estado abone las estancias que causen los que sean declarados crónicos por las autoridades médicas competentes, lo que paliaría sensiblemente el problema.

Dentro de la situación actual, la Diputación Provincial de Madrid trata, en defensa de su economía, de aminsonar el gasto que este Servicio le ocasiona, a cuyo efecto, en el año 1947, creó una Inspección encaminada, primero, al descubrimiento de aquellos casos de enfermos que, por su situación económica, no debían ser sostenidos por la Beneficencia, y segundo, a la obtención de datos precisos para determinar la provincia que, con arreglo a las leyes vigentes en la materia, debía encargarse de su asistencia, pues la realidad viene demostrando que un porcentaje elevadísimo de los pacientes mentales que ingresan en la Sala de Observación del Hospital Provincial de Madrid, ni son nacidos en la provincia ni llevan en ella residencia continuada de diez años, únicos casos en que, legalmente, viene obligada a sostenerlos.

La Inspección del Servicio de Dementes ha iniciado su labor con excelentes resultados, pues aparte de haber conseguido que bastantes enfermos pasen a cargo de sus familiares por hallarse en condiciones económicas de poder asistirlos, con relación al reintegro de estancias causadas por enfermos de otras provincias, han ingresado en la Caja provincial, por este concepto, durante el año 1947, 96.852,60 pesetas, y en el año 1948, 131.452,36 pesetas, hallándose pendientes de cobro importantes cantidades correspondientes a cuentas presentadas a otras Diputaciones.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

Este Establecimiento benéfico-sanitario provincial que, como sabemos, está dedicado, de un modo exclusivo, a las especialidades de Dermatología y Sifiliografía, ofrece la característica de ser casi único en su clase en España, y si no único, sí el que más fama ha adquirido, no sólo por el indiscutible prestigio de su profesorado médico, sino también por su magnífica organización y por los elementos terapéuticos que tiene a su alcance para combatir las enfermedades de dichas especialidades.

No hemos de ocultar que el rango científico adquirido por este Establecimiento ocasiona no pocos gravámenes a la economía de la Diputación Provincial de Madrid, pues a él acuden, en busca de remedio para sus dolencias, enfermos de toda España. Como es lógico, ello se traduce en un aumento constante de su presupuesto de gastos.

En la estadística que a continuación se expresa no están incluidos los asistidos en consulta, intervenciones quirúrgicas y análisis, efectuados por el Instituto Nacional del Cáncer.



Hospital de San Juan de Dios.



aprobado en 2007 por el C.D.M.